

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CUDAP- Expte. UNC N° 45222/2014 y 0046062/2017

CORDOBA, 11 OCT 2017

VISTO, La modificación mediante ADDENDA que se tramita a través del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional de la Facultad de Derecho, del Contrato No Docente de Retribución Unica (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA y la Sta MARIA CAMILA CERVANTES Leg. 51415, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de recursos del Área Central de la Facultad;

Por ELLO:

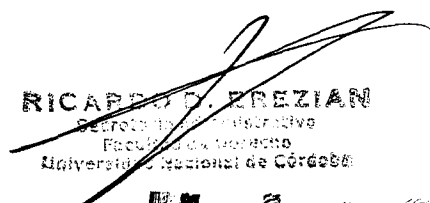
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

Art. 1°: Aprobar la ADDENDA del Contrato No Docente de Retribución Unica (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con la Sta MARÍA CAMILA CERVANTES Leg. 51415, que se incorpora como anexo da la presente.

Art. 2°: La ADDENDA de dicho contrato será atendida con fondos provenientes de recursos del Area Central de la Facultad.

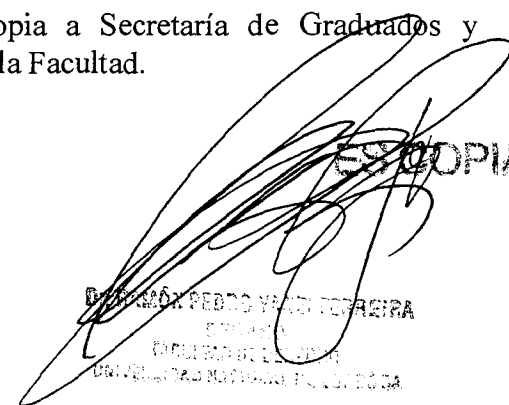
Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría e Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría de Graduados y Dirección General de Administración de la Facultad.
Oportunamente Archívese.

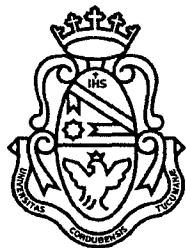

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría de Graduados
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1106


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA FIEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CUDAP- Expte. UNC N° 0045222/2014 y 0046062/2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCION UNICA
(Con relación de empleo público)
Cláusula Addenda

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba** a través de la **Facultad de Derecho** representada en este acto por el **Sr. Prof. Dr. Ramón P. YANZI FERREIRA**, en carácter de **Decano**, según autorización y delegación conferida por Ord. HCS N° 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012 con domicilio contractual en Haya de la Torre s/n° Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, en adelante la **"UNIVERSIDAD"** por una parte y por la otra la **Sta. María Camila CERVANTES**, DNI 38.223.626 en adelante el **"CONTRATADO"** domiciliado en calle Achaval Rodríguez N° 473 – Ciudad de Córdoba, se conviene de común acuerdo modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del contrato respectivo oportunamente firmado por las partes según RD 605/2017, mediante las presentes cláusulas addenda.

Cláusula PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula **SEGUNDA** del contrato, determinando que cumplirá una carga horaria semanal de 26 hs. Según el siguiente detalle:

1. En el Departamento de Derecho Penal y Criminología:
 - Lunes: 12 hs. a 16 hs.
 - Martes: 15 hs. a 19 hs.
 - Jueves: 15 hs. a 19 hs.
 - Viernes: 14 hs. a 18 hs.
2. En el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional:
 - Lunes: 10 hs. a 12 hs.
 - Martes: 10 hs. a 13 hs.
 - Jueves: 10 hs. a 13 hs.
 - Viernes: 12 hs. a 14 hs.

Cláusula SEGUNDA: De común acuerdo se actualiza la remuneración que percibirá siendo la siguiente:

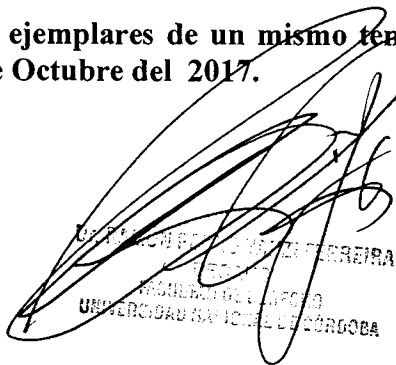
1. A partir del 09 de Octubre del 2017 hasta el 31 de Octubre del 2017 percibirá una retribución adicional de \$ 2235.20 además de \$ 10160,00 ya pactado en el contrato, lo que representa un valor de remuneración mensual de \$ 12395.20
2. Durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2017 percibirá una retribución adicional de \$ 3048,00 además de \$ 10160,00 ya pactado en el contrato, lo que representa un valor de remuneración mensual de \$ 13208,00.

Cláusula TERCERA: Excepto la modificación que se determina en las cláusulas anteriores de esta addenda, el contrato No Docente de Retribución Única queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a los cinco días del mes de Octubre del 2017.



Sta. MARIA CAMILA CERVANTES



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA